



RESOLUCION No. 0766-AD-79

Lima, 02 de Noviembre de 1979

Visto el Expediente N° 4648 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 599,500 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 425-AD-79 de 12-6-79 se aprobó el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tendrá vigencia del mes de Enero al mes de Diciembre de 1979;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse la contribución de - - S/. 599,500 que ha realizado a su favor la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° 231243 girado el 17 de Octubre de 1979 contra la Cuenta Corriente N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú;

Que es conveniente apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242 y Art. 6° del D.L. 22068 y con lo informado en la Hoja Informativa N° 348-INSP-79 de fecha 2-11-79 de la Oficina de Inspección, con los informes favorables de las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;



RESOLUCION No. 0766-AD-79

Lima, 02 de Noviembre de 1979

- 2 -

SE RESUELVE:

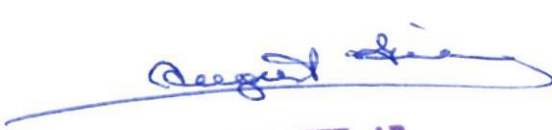
Artículo 1°. - APROBAR la contribución de QUINIENTOS NOVEN  
TINUEVE MIL QUINIENTOS SOLES ORO - - - -  
(S/. 599,500) que realiza la Cervecería Backus y Johnston  
S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que  
realiza actividades profesionales, destinada al Programa de  
Mantenimiento de Campos Deportivos de la indicada entidad  
deportiva y que servirán para cubrir en parte los gastos -  
que demande el desarrollo del referido Programa durante el  
mes de Agosto del año en curso.

La indicada donación se realiza a través del  
Cheque N° 231243 girado con fecha 17 de Octubre de 1979 del  
Banco de Crédito del Perú.

Artículo 2°. - La Inspectoría del INRED y la Oficina Central  
de Infraestructura y Equipamiento se encarga-  
rán de realizar el control correspondiente a la ejecución de  
los gastos presupuestales para el indicado Programa.

Regístrese y comuníquese.



  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED

OAJ/79

TVM/eca.



RESOLUCION No. 0766-AD-79

Lima, 02 de Noviembre de 1979

Visto el Expediente N° 4648 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 599,500 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 425-AD-79 de 12-6-79 se aprobó el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tendrá vigencia del mes de Enero al mes de Diciembre de 1979;

Que la financiación del Indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/. 599,500 que ha realizado a su favor la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° 231243 girado el 17 de Octubre de 1979 contra la Cuenta Corriente N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú;

Que es conveniente apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242 y Art. 6° del D.L. 22068 y con lo informado en la Hoja Informativa N° 348-INSP-79 de fecha 2-11-79 de la Oficina de Inspección, con los informes favorables de las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;



0766-AD-79

RESOLUCION No.

02 de Noviembre

9

Lima, de de 197

-2-

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la contribución de QUINIENTOS NOVEN  
TINUEVE MIL QUINIENTOS SOLES ORO - - - -  
(S/. 599,500) que realiza la Cervecería Backus y Johnston  
S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que  
realiza actividades profesionales, destinada al Programa de  
Mantenimiento de Campos Deportivos de la indicada entidad  
deportiva y que servirán para cubrir en parte los gastos -  
que demande el desarrollo del referido Programa durante el  
mes de Agosto del año en curso.

La indicada donación se realiza a través del  
Cheque N°231243 girado con fecha 17 de Octubre de 1979 del  
Banco de Crédito del Perú.

Artículo 2°.- La Inspectoría del INRED y la Oficina Central  
de Infraestructura y Equipamiento se encarga-  
rán de realizar el control correspondiente a la ejecución de  
los gastos presupuestales para el indicado Programa.

Regístrese y comuníquese.

VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED

0A3/79

TVM/eca.